

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL -
Demandante: ROSA NELBIS SANABRIA ROMERO
Demandado: MILENA MERCEDES GALINDO MATEUS Y OTRO
500013110002-2018-00380-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a lo informado por el demandante señor ANDRES EDUARDO ZARATE GALINDO, y tal como le fue exigido en el fallo del 26 de febrero de 2020, los niños SAHRA VALENTINA, SOL MARIANA y MATEO ZARATE GALINDO, situaron su domicilio y residencia en la Transversal 58 No. 114A-75 conjunto residencial Ilarco de la ciudad de Bogotá.

Se le solicita al señor ANDRES EDUARDO ZARATE GALINDO aporte al expediente los informes de las terapias psicológicas realizadas a sus tres hijos, y que quedó obligado practicar ante la EPS o psicólogo particular, según el numeral Quinto del fallo. Para lo cual se le concede el término de cinco (5) días. Ofíciense.

Se tiene por ya expedidas y remitidas las copias de la sentencia solicitadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac,

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL -
Demandante: ROSA NELBIS SANABRIA ROMERO
Demandado: MILENA MERCEDES GALINDO MATEUS Y OTRO
500013110002-2018-00380-00



Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5729b0c5bca57a66affb415d403897c28e5d3169c992c3652de52693a1cc559f

Documento generado en 13/04/2021 08:51:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**